



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 120 - 2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 04 de noviembre del 2020.

VISTO:

El **INFORME N° 0445-2020-GRL-UELS-SGIT** de fecha 02 de noviembre de 2020, con SISGEDO Expediente N° 01638690, y Documento N° 02532598, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, solicita la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE INVERSIÓN NO PIP (IOARR): "RENOVACIÓN DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; ADQUISICIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2463394;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales"**;

Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2020-GOB, de fecha 29 de mayo del 2020, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Ingeniero Agrónomo WILLIAM ALCIDES DAGA AVALOS**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°186-2019-GRL-LIMA SUR de fecha 15 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente técnico de la inversión NO PIP-IOARR denominado **"RENOVACIÓN DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; ADQUISICIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** por un monto de S/ 158,506.01 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y bajo la modalidad de Administración Directa;

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 028-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, se aprueba la FE DE ERRATAS, la cual rectifica el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0186-2019-GRL-LIMA SUR.

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0200-2019-GRL-LIMA SUR de fecha 30 de octubre de 2019, se designa al ING. CALIXTO SILVA RICARDO ARMANDO con identificación CIPN°155724, como RESIDENTE DE OBRA del proyecto **"RENOVACIÓN DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; ADQUISICIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N°2463394.

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°048-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 13 de marzo de 2020, se designa a la ING. María Angélica Orozco Rodríguez, identificada con CIP N° 73414, como RESIDENTE OBRA para el NOPIP-IOARR denominado **"RENOVACIÓN DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; ADQUISICIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N°2463394.

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°052-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 19 de mayo de 2020, se aprueba el **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 en el trabajo de la Unidad Ejecutora Lima Sur -GRL"**.

El 03 de junio del 2020, se firma el Acta de entrega de terreno.

El 15 de junio del 2020, se firma el Acta de Inicio de Obra.

El 26 de junio del 2020, se firma el Acta de Paralización de Obra.

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°080-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 07 de agosto de 2020, se aprueba DESIGNAR al Ing. Gumercindo Ángel Orihuela Palacios con registro del colegio de ingenieros del Perú N°56611, como INSPECTOR DE OBRA para el proyecto NO PIP-IOARR denominado **"RENOVACIÓN DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; ADQUISICIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**.



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 120 - 2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 04 de noviembre del 2020.

PEDAGÓGICO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"
con CUI N°2463394;

Informe N°0356-2020-GRL-UELS-SGIT de fecha 07 de setiembre de 2020, el sub Gerente de infraestructura y transporte UELS solicita conformación del comité de recepción de obra de la inversión NO PIP (IOARR): **"RENOVACIÓN DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; ADQUISICIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** con código único de inversión N°2463394.

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 099-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 10 de setiembre de 2020, se aprueba la conformación del comité de recepción de obra de la inversión NO PIP (IOARR): **"RENOVACIÓN DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; ADQUISICIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, con código único de inversión N°2463394;

El 17 de setiembre del 2020, se firmó el acta de recepción de obra;

Carta N°010/ING MAOR-ING RESIDENTE de fecha 18 de setiembre de 2020, la Residente de obra hace llegar el informe técnico final de obra al jefe de la Oficina de Obras, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS.

Memorándum N°026-2020-GRL-UELS-SGIT-JO de fecha 02 de octubre de 2020, la Oficina de Obras, comunica que a partir de la fecha se inicie con el trámite de liquidación de la inversión no PIP-IOARR: **"RENOVACIÓN DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; ADQUISICIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**;

Informe N° 0116-2020-RLLS-SGIT/OO/OLOTP-GLSLO de fecha 28 de octubre de 2020, el Encargado del Área de Liquidaciones de Obras y Transferencia de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Región Lima – Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, informa acerca de la Liquidación de la Obras No PIP (IOARR): **"RENOVACION DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCION DE VEREDA; ADQUISICION DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO SAN JOSE MARIA ESCRIBA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2463394; que de acuerdo a lo revisado y evaluado concluye lo siguiente:

- De los documentos recibidos y de aquellos encontrados en el acervo documentario de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima, ha permitido tener la base para el procesamiento de la presente LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA, de la obra NO PIP "RENOVACION DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCION DE VEREDA; ADQUISICION DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO SAN JOSE MARIA ESCRIBA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" ejecutada bajo modalidad administración directa por lo cual enmarcados en el resultado de las Buenas Prácticas es que se ha obtenido el cálculo técnico, bajo las condiciones normativas contractuales, aplicables y otorgadas a la obra, determinando principalmente el costo total de la obra y el saldo económico.
- En el aspecto técnico, se tomó como referencia los informes mensuales de los responsables de la ejecución de la obra, y recepción de obra, señalándose que se ha culminado con el 100.00 % de las metas físicas del Expediente Técnico de Obra NO PIP - IOARR; de acuerdo con la verificación del estado físico realizada y aprobada mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; y actualmente la obra se encuentra operativa y concluida.
- En el aspecto financiero del saldo de obra, de acuerdo con el reporte Contable, se ha tomado en cuenta los gastos realizados por las específicas de administración directa en el año 2020, como son: especifica 2.6.2.2.2.5. en costo de construcción por administración directa - servicios con un gasto de S/. 153,179.34 soles; por lo que sumando los gastos realizados en la Liquidación cuenta Técnica - Financiera asciende a **S/. 153,179.34 soles**.
- Disponer que la oficina de administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a través de la Oficina de Contabilidad, **registre la inversión** de la ejecución de la obra del proyecto en mención en las cuentas contables correspondientes.



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 120 - 2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 04 de noviembre del 2020.

- Dado que la revisión efectuada por el suscrito se refiere solamente a establecer el monto real de los saldos a favor y en contra, teniendo como base los documentos adjuntos en los requerimientos y comprobantes de pago, los cuales son el sustento para la elaboración de la presente liquidación salvaguardando responsabilidades futuras.
- Por lo tanto, se recomienda seguir con los procedimientos administrativos a fin de aprobar la Liquidación de cuentas Técnica - Financiera de Obra NO PIP: "RENOVACION DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCION DE VEREDA; ADQUISICION DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO SAN JOSE MARIA ESCRIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con un monto de S/. 153,179.34 soles, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO

PARTIDA	AUTORIZADO	TOTAL
2.6.2.2.2.5	Costo de construcción por Administración directa - servicios	S/. 153,306.00
MONTO AUTORIZADO - TOTAL 1		S/. 153,306.00

PARTIDA	PAGADO	TOTAL
2.6.2.2.2.5	Costo de construcción por Administración directa - servicios	S/. 153,179.34
MONTO PAGADO - TOTAL 2		S/. 153,179.34

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (TOTAL 1 - TOTAL 2) S/. 126.66

N°	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE OBRA
I	PROGRAMADO	S/. 153,306.01
II	ASIGNADO	S/. 153,306.00
III	EJECUTADO	S/. 153,179.34
SALDO DE OBRA		S/. 126.66

Informe N° 0471-2020-SGIT/OO/OLOTP-JO de fecha 29 de octubre de 2020, el jefe de la Oficina de Obras de la UELS, solicita aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión No PIP-IOARR: "RENOVACION DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCION DE VEREDA; ADQUISICION DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO SAN JOSE MARIA ESCRIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N° 2463394, el mismo, que ha sido revisado, evaluado y elaborado por la Oficina de Liquidaciones de Obras y Transferencia de Proyectos;

DIRECTIVA N° 001-2013-GRL-LGSRLS-UELS denominada: "Normas y Procedimiento para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima" aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR N° 001-2013-GRL-LIMA SUR;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 120 - 2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 04 de noviembre del 2020.

DIRECTIVA N° 002-2015-GRLGGR denominada: "**Directiva de Procedimientos Administrativos para la Liquidación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa del Gobierno Regional de Lima**", el cual señala como objetivo: "(...) determinar el costo final de la obra- liquidación financiera. Así como definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial-liquidación técnica"; teniendo como finalidad: "Disponer las pautas para la elaboración de la liquidación técnico financiero de los proyectos de tipo de ejecución presupuestal directa estableciendo una estructura básica para su elaboración";

Informe N° 0445-2020-GRL-UELS-SGIT de fecha 02 de noviembre de 2020, con SISGEDO Expediente N° 01638690, y Documento N° 02532598, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, solicita la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE INVERSIÓN NO PIP (IOARR): "RENOVACION DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCION DE VEREDA; ADQUISICION DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO SAN JOSE MARIA ESCRIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2463394;

Informe N°0166-2020-GRL-UELS-OAJ de fecha 04 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, "[...] 2.1. PROCEDENTE, la solicitud del recurrente. 2.2. PROYECTAR, declaración administrativa, que resuelva APROBAR la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de la IOARR: "RENOVACIÓN DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; ADQUISICIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, por un monto de inversión de S/ 153,179.34 soles, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.", Con CUI N° 2463394.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE INVERSIÓN NO PIP (IOARR): "RENOVACION DE CASETA DE CONSTRUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCION DE VEREDA; ADQUISICION DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO SAN JOSE MARIA ESCRIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2463394;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

ING. WILLIAM A. DAGA AVALOS
GERENTE LIMA SUR